

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Acta resumida de la cuarta sesión del Comité II

6 de junio de 2007: 14h10-17h15

Presidencia: C.S. Cheung (China)

Secretaría: W. Wijnstekers
J. Barzdo
S. Nash
J.C. Vásquez
M. Yeater

Relatores: P. De Angelis
J. Gray
T. Inskipp
W. Jackson

Interpretación y aplicación de la Convención

Exenciones y disposiciones especiales al comercio

45. Artículos personales y bienes del hogar (cont.)

Argentina considera que las modificaciones propuestas a la Resolución Conf. 13.7 parecen demasiado complicadas e indica que el alcance de "artículos personales y bienes del hogar" está definido por la legislación nacional, e Indonesia coincide en que están en conflicto con cuestiones de soberanía nacional. Propone que las Partes formulen propuestas para modificar la lista de especies incluidas en la Resolución Conf. 13.7 en cada reunión de la Conferencia de las Partes. No apoyan la propuesta de establecer un grupo de trabajo. Estados Unidos de América apoya en términos generales las observaciones de la Secretaría que figuran en el documento. Sugiere que las enmiendas a la Resolución Conf. 13.7 propuestas se suavicen para tener en cuenta las preocupaciones relacionadas con la soberanía nacional.

Dominica, *International Environmental Law Project* (IELP), la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), *Species Survival Network* (SSN) y TRAFFIC apoyan la propuesta de establecer un grupo de trabajo. IELP, SSN y TRAFFIC hacen suyas las observaciones formuladas por Alemania en la sesión anterior. Safari Club International pregunta por qué se han singularizado los trofeos de caza en el documento CoP14 Doc. 45.

El Presidente toma nota del consenso en favor del establecimiento de un grupo de trabajo y sugiere que esté compuesto por los mismos miembros que el anterior Grupo de trabajo sobre artículos personales y bienes del hogar, con la adición de Alemania, Dominica, Federación de Rusia e Indonesia. Designa a China como Presidente. La participación de otras organizaciones no gubernamentales quedaría al arbitrio del Presidente.

Cuestiones estratégicas

16. Fomento de capacidad

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 16, hace referencia a los proyectos de decisión que figuran en el Anexo y subraya las ventajas del “aprendizaje electrónico”, al tiempo que señala que se adoptarán medidas en el caso de las Partes que aún no gozan de un buen acceso a Internet.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, Argentina, Bahamas, Botswana, Chile, China, Estados Unidos, Fiji, Kuwait y Zambia hablan en apoyo de los proyectos de decisión que aparecen en el documento.

Malasia se muestra a favor de la formación basada en la Internet, pero hace hincapié en la necesidad de prestar apoyo a los países en desarrollo con ese fin. México dice que hay muchos aspectos positivos en el documento, aunque subraya la importancia de encontrar financiación externa para el Colegio Virtual. No desea que el Colegio sustituya a otros colegios físicos que ya ofrecen cursos similares y opina que deben aprovecharse los conocimientos existentes. China, Estados Unidos, Jordania y Kuwait se hacen eco de las preocupaciones relativas a la financiación. Chile, con el apoyo de Bahamas, también piensa que es esencial aprovechar los conocimientos existentes. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, y Estados Unidos piensan que vale la pena examinar la posibilidad de dirigir el Colegio Virtual a través de una entidad distinta de la Secretaría y que puede ser más eficaz utilizar los programas de enseñanza a distancia existentes. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, Kuwait y Perú señalan que para algunas Partes tal vez no sea posible aprovechar la formación virtual y, junto con Argentina y Jordania hacen hincapié en que la formación electrónica no debe sustituir a las formas más tradicionales de aprendizaje que ya están establecidas.

China subraya ante el Comité la importancia de que el material docente se facilite en otros idiomas además del inglés, el francés y el español, en particular el árabe, el chino y el ruso. A ese respecto, China cuenta con el apoyo de Arabia Saudita, Chile, Jordania, Kuwait y Zambia.

Argentina opina que el segundo proyecto de decisión dirigido a la Secretaría es prematuro, en tanto que Brasil piensa que es necesario modificar el proyecto de decisión dirigido a las Partes añadiendo, después de la palabra “proporcionen” las palabras ,de acuerdo a la legislación nacional,.

Fiji, con el apoyo de Australia, propone otros proyectos de decisión dirigidos a la Secretaría con el fin de recaudar fondos para convocar un cursillo de fomento de capacidad para la región de Oceanía, antes de la 58ª reunión del Comité Permanente, e invitar a los Estados que no sean Partes y demás entidades interesadas a que asistan si los fondos lo permiten. Propone también un nuevo proyecto de decisión dirigido a las Partes relativo al mejoramiento de la coordinación nacional.

La Presidenta del Comité de Flora pide aclaraciones, también en nombre del Comité de Fauna, en relación con la superposición de las recomendaciones que figuran en el documento con las que figuran en el documento CoP14 Doc. 8.4 y remite también al Comité a los documentos CoP14 Inf. 6 e Inf. 31.

En resumen, el Presidente observa que hay un amplio apoyo a favor de los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP14 Doc. 16, pero pide a la Secretaría que facilite una versión revisada en la que se recojan las observaciones formuladas en la sesión para que las Partes puedan adoptar una decisión al respecto. Señala también que el proyecto de decisión dirigido a las Partes relativo a los cursos Master es más amplio que las recomendaciones conexas que figuran en el documento CoP14 Doc. 8.4. Este proyecto de decisión queda acordado.

Cuestiones administrativas

8. Informes de los Comités

8.4 Informe conjunto de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora

El Presidente del Comité de Fauna se remite al párrafo 4 del documento CoP14 Doc. 8.4, donde se hace referencia a recomendaciones relacionadas con la duración de las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora en el sentido de que si bien la duración de una reunión conjunta debe ser de cuatro días, la de las reuniones separadas de los Comités de Fauna y de Flora debe ser de cinco días cada una. Esta recomendación es aceptada.

El Presidente se remite a continuación al párrafo 12 del mismo documento, donde se hace referencia al Reglamento de los Comités de Fauna y de Flora que figura en el Anexo 2. Observa que las enmiendas de menor importancia del Reglamento pueden abordarse bilateralmente, como sugiere la Secretaría, entre ésta y los comités científicos, y que el Reglamento definitivo podría adoptarse en las siguientes reuniones de esos Comités. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, así como México y Estados Unidos de América, apoyan el nuevo Reglamento y expresan su acuerdo con las recomendaciones formuladas por la Secretaría.

La Secretaría señala que si se determina que los Comités de Fauna y de Flora pueden adoptar sus propios Reglamentos, sería preciso enmendar la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP13), para que ello sea posible. Propone que, en la sección sobre el "Establecimiento de comités", el texto en el párrafo e) bajo RESUELVE se sustituya por:

- e) el Comité Permanente adoptará su propio Reglamento;
- f) los Comités de Fauna y Flora adoptarán sus propios Reglamentos, que, no obstante, se asemejarán al Reglamento del Comité Permanente, en la medida de lo posible.;

Esta enmienda queda acordada.

El Presidente del Comité de Fauna se refiere al proyecto de decisión en el párrafo 26 del documento, sobre la producción de un manual para los representantes regionales, y observa que en el párrafo A de las observaciones de la Secretaría se incluye un proyecto de decisión alternativo. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, junto con Estados Unidos, expresa su preferencia por la versión de la Secretaría, en la que se declara que debería tratar de lograrse financiación para traducir y publicar el manual una vez que los miembros de los comités científicos lo hubiesen ensayado. México se mostró partidario de lograr fondos inmediatamente, y publicar el manual tan pronto estuviese listo. Tras la sugerencia de otras enmiendas a la versión de la Secretaría, ésta propone la siguiente versión revisada:

14.xx En lo que respecta al Manual para los representantes regionales, contenido en el Anexo al documento PC16/AC22 WG2 Doc. 1, la Secretaría:

- a) recabará fondos para su traducción, publicación en los tres idiomas de trabajo de la Convención y distribución; y
- b) cuando los miembros de los comités científicos lo hayan sometido a prueba y lo hayan actualizado en consecuencia, y cuando disponga de fondos, organizará la publicación y distribución de las versiones impresa y electrónica del manual como material de creación de capacidad para los representantes regionales de los comités científicos.

Se acuerda esta decisión, en su forma enmendada.

Cuestiones estratégicas

17. Cooperación entre las Partes y promoción de medidas multilaterales

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 17 y destaca una serie de aspectos importantes.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, y los oradores siguientes felicitan a la Secretaría por su esmerada labor. Coincide en que una buena cooperación en los planos nacional, regional y mundial es necesaria para la aplicación y la observancia. Estima que no es apropiado afirmar que, en el momento de la negociación, se previó que las disposiciones de medidas internas más estrictas en virtud del Artículo XIV fueran principalmente adoptadas por los países exportadores. En relación con el párrafo 24, sobre la utilización de permisos de importación para especies del Apéndice II, observa que la medida no se vincula con el mejoramiento de controles mediocres del comercio interno, sino que ayudan a asegurar que se apliquen conclusiones de efectos no perjudiciales. Señala que la reciente prohibición sobre las importaciones de aves silvestres se introdujo exclusivamente por motivos de sanidad animal, y no constituye una medida interna más estricta.

Nueva Zelanda apoya la utilización limitada de medidas internas más estrictas, pero señala que su legislación nacional, que prohíbe el comercio de especies nativas, ha obviado la necesidad de incluir estas especies en los Apéndices. Observa que debido a la utilización cada vez mayor de medidas internas más estrictas, es más difícil para los exportadores determinar si los países importadores aceptarán su comercio. Australia también apoya la aplicación de medidas internas más estrictas, si se ajustan a los requisitos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y dan un resultado positivo desde el punto de vista ambiental. La República Unida de Tanzania valora el derecho de las Partes a adoptar medidas internas más estrictas, pero estima que éstas deberían basarse en un sistema más transparente. Malasia apoya los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2 del documento.

Estados Unidos, apoyado por Kenya y la Species Survival Network, objeta toda medida para limitar los derechos de las Partes a adoptar medidas internas más estrictas y se opone los proyectos de decisión. Japón expresa preocupación por la posibilidad de medidas que estén en pugna con el Artículo XIV de la Convención. Indica que, considerando las restricciones financieras de la CITES, la consultoría propuesta no debe constituir una prioridad. China coincide con esa afirmación.

Safari Club International apoya los proyectos de decisión. Dice que nadie pone en tela de juicio los derechos de las Partes a adoptar medidas internas más estrictas, pero la Convención también exige a las Partes que cooperen en la adopción de decisiones.

El Proyecto de Derecho Ambiental Internacional apoya la utilización de medidas multilaterales, pero considera que las actividades descritas en los proyectos de decisiones son innecesarias. También observa que en el párrafo 54 se afirma erróneamente que el derecho de la OMC requiere que las medidas comerciales se basen en criterios científicos.

Alemania, Australia y Estados Unidos proponen varias enmiendas a los proyectos de decisión, que están sujetos a acuerdo general, aparte de la propuesta de Australia de suprimir "las políticas nacionales sobre el comercio de vida silvestre son coherentes con las políticas y las reglamentaciones adoptadas a escala internacional (conforme se declara en el Objetivo 1.3 de la Visión Estratégica para 2008-2013)", al final del párrafo a) del proyecto de decisión dirigido a la Secretaría. Noruega se opone a esta supresión, lo que impone una votación sobre su inclusión. El resultado es de 19 votos a favor del mantenimiento del texto, contra 34 y 15 abstenciones (véase el Anexo, votación 1).

El Presidente da lectura a la formulación definitiva acordada del siguiente modo:

Dirigida a las Partes

14.xx Las Partes con medidas internas más estrictas y reservas deberán examinarlas, cuándo y cómo proceda, con el fin de determinar si son eficaces para lograr los objetivos de la Convención con miras a garantizar que el comercio de especies de fauna y flora silvestres no sea perjudicial para su supervivencia.

Dirigida al Comité Permanente

14.xx El Comité Permanente deberá establecer en su 57ª reunión un grupo de trabajo que, funcionando por medios electrónicos:

- a) organizará y, en caso necesario, revisará cualquier informe de consultoría preparado según la Decisión 14.xx;
- b) organizará, con la ayuda de la Secretaría, una reunión con representación de todas las regiones de la CITES para discutir dicho informe; y
- c) sobre la base del informe de la reunión mencionada anteriormente, considerará la necesidad de redactar, para considerarlas en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, cualesquiera resoluciones revisadas o nuevas.

Dirigida a la Secretaría

14.xx La Secretaría, si se asignan fondos externos para este fin:

- a) contratará a un consultor para preparar un informe sobre la manera evaluar si: las resoluciones de la Conferencia de las Partes son aplicadas por todas las Partes de la manera más coherente posible y si es necesario aclararlas, revisarlas o derogarlas; y si el alcance de los procesos multilaterales de la CITES ha de desarrollarse más, para que las Partes no tengan tanta necesidad de recurrir a medidas internas más estrictas y reservas; y
- b) asistirá al Comité Permanente en la organización de la reunión mencionada en la Decisión 14.xx.

Esta versión revisada se acuerda por consenso y, tras algunos anuncios administrativos, se levanta la sesión.

Resultados de la votación

Votación sobre el punto 17 del orden del día (Cooperación entre las Partes y promoción de medidas multilaterales) respecto de la inclusión de "las políticas nacionales sobre el comercio de vida silvestre son coherentes con las políticas y las reglamentaciones adoptadas a escala internacional" conforme se declara en el Objetivo 1.3 de la Visión Estratégica para 2008-2013" en un proyecto de decisión en el documento CoP14 Doc. 17.

Partes	Votación 1
Afghanistan AF	0
Albania AL	0
Algeria DZ	0
Antigua and Barbuda AG	1
Argentina AR	0
Australia AU	2
Austria AT	2
Azerbaijan AZ	0
Bahamas BS	2
Bangladesh BD	0
Barbados BB	0
Belarus BY	0
Belgium BE	2
Belize BZ	0
Benin BJ	0
Bhutan BT	0
Bolivia BO	1
Botswana BW	1
Brazil BR	2
Brunei Darussalam BN	0
Bulgaria BG	2
Burkina Faso BF	3
Burundi BI	0
Cambodia KH	0
Cameroon CM	2
Canada CA	1
Cape Verde CV	0
Central African Republic CF	0
Chad TD	0
Chile CL	2
China CN	2
Colombia CO	0
Comoros KM	0
Congo CG	0
Costa Rica CR	0
Côte d'Ivoire CI	3
Croatia HR	3
Cuba CU	1
Cyprus CY	0
Czech Republic CZ	0
Democratic Republic of the Congo CD	0
Denmark DK	2

Partes	Votación 1
Djibouti DJ	0
Dominica DM	1
Dominican Republic DO	0
Ecuador EC	0
Egypt EG	0
El Salvador SV	0
Equatorial Guinea GQ	0
Eritrea ER	2
Estonia EE	2
Ethiopia ET	0
Fiji FJ	2
Finland FI	0
France FR	2
Gabon GA	0
Gambia GM	0
Georgia GE	0
Germany DE	2
Ghana GH	0
Greece GR	2
Grenada GD	0
Guatemala GT	0
Guinea GN	0
Guinea-Bissau GW	0
Guyana GY	3
Honduras HN	1
Hungary HU	2
Iceland IS	3
India IN	1
Indonesia ID	1
Iran (Islamic Republic of) IR	0
Ireland IE	3
Israel IL	0
Italy IT	2
Jamaica JM	1
Japan JP	3
Jordan JO	0
Kazakhstan KZ	0
Kenya KE	2
Kuwait KW	0
Lao People's Democratic Republic LA	1
Latvia LV	0
Lesotho LS	0

Partes	Votación 1
Liberia LR	0
Libyan Arab Jamahiriya LY	0
Liechtenstein LI	0
Lithuania LT	0
Luxembourg LU	2
Madagascar MG	3
Malawi MW	0
Malaysia MY	3
Mali ML	0
Malta MT	2
Mauritania MR	0
Mauritius MU	0
Mexico MX	3
Monaco MC	0
Mongolia MN	0
Montenegro ME	0
Morocco MA	0
Mozambique MZ	1
Myanmar MM	0
Namibia NA	0
Nepal NP	1
Netherlands NL	2
New Zealand NZ	1
Nicaragua NI	0
Niger NE	0
Nigeria NG	0
Norway NO	1
Pakistan PK	0
Palau PW	0
Panama PA	0
Papua New Guinea PG	0
Paraguay PY	0
Peru PE	0
Philippines PH	0
Poland PL	0
Portugal PT	2
Qatar QA	0
Republic of Korea KR	0
Republic of Moldova MD	1
Romania RO	0
Russian Federation RU	0
Rwanda RW	0
Saint Kitts and Nevis KN	2
Saint Lucia LC	0
Saint Vincent and the Grenadines VC	0
Samoa WS	0
San Marino SM	0
Sao Tome and Principe ST	0
Saudi Arabia SA	0
Senegal SN	0
Serbia RS	1
Seychelles SC	0

Partes	Votación 1
Sierra Leone SL	0
Singapore SG	2
Slovakia SK	2
Slovenia SI	2
Solomon Islands SB	0
Somalia SO	0
South Africa ZA	3
Spain ES	0
Sri Lanka LK	0
Sudan SD	0
Suriname SR	0
Swaziland SZ	0
Sweden SE	2
Switzerland CH	3
Syrian Arab Republic SY	0
Thailand TH	2
The former Yugoslav Republic of Macedonia MK	0
Togo TG	2
Trinidad and Tobago TT	2
Tunisia TN	0
Turkey TR	0
Uganda UG	2
Ukraine UA	0
United Arab Emirates AE	3
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland GB	2
United Republic of Tanzania TZ	1
United States of America US	2
Uruguay UY	0
Uzbekistan UZ	0
Vanuatu VU	0
Venezuela (Bolivarian Republic of) VE	0
Viet Nam VN	3
Yemen YE	0
Zambia ZM	3
Zimbabwe ZW	1